MUNICIPALIDAD DE PILAR
Alberdi y Avda. Mcal. López
Tel. (0786) 232218 Central
E-mail: municipalidad@pilar.gov.py
Pilar, Paraguay
"Pilar, Ciudad de Progreso y Oportunidades"

RESOLUCIÓN N° 488 /2023

"POR LA QUE SE DISPONE EL INICIO DEL LLAMADO A LICITACION POR CONCURSO DE OFERTAS (LCO) N° 06/2023 PARA ADQUISICION DE MATERIALES DE CONSTRUCCION CON ID Nº 432.136"

Pilar, 06 de junio de 2023.

VISTO: *el pedido presentado por la Dirección de Administración y Finanzas, con su respectivo listado de cantidades y presupuesto de empresas que forman parte del legajo presentado.*

CONSIDERANDO: *que, los bienes requeridos para ADQUISICION DE MATERIALES DE CONSTRUCCION, serán financiados con los fondos de ROYALTIES Y COMPENSACIONES.*

Que, la Ordenanza Municipal vigente para el Presupuesto General de la Municipalidad de Pilar para el ejercicio fiscal 2023.

La Ley Nº 7.050/2023 "Que Aprueba el Presupuesto General de la Nación para el ejercicio fiscal 2023".

El Decreto Reglamentario N° 8.759/2023, Por la cual se reglamenta la ley N° 7.050 del 04 de enero del 2023 "Que Aprueba el Presupuesto General de la Nación para el ejercicio fiscal 2023"

Que la Ley Nº 3966/2010 "Orgánica Municipal" expresa en su artículo 209 "Las Contrataciones Públicas, que realicen las Municipalidades, se regirán por las disposiciones de la Ley Nº 2051/2003 "DE CONTRATACIONES PUBLICAS" o la que le sustituya y por las normas establecidas en esta Ley.

La Ley 2051/2003 de Contrataciones Públicas,

El Decreto Nº 2992/2019 POR EL CUAL SE REGLAMENTA LA LEY N° 2051/2003, «DE CONTRATACIONES PÚBLICAS», Y SU MODIFICATORIA LA LEY N° 3439/2007.

Que la Resolución de la DNCP Nº 5695/2019/2021 expresa: "POR LA CUAL SE ESTABLECE EL MECANISMO PARA LA COMUNICACIÓN Y DIFUSIÓN DE LOS PROCEDIMIENTOS DE CONTRATACIÓN EN SUS DIFERENTES ETAPAS".

La Resolución Municipal, "POR LA CUAL SE APRUEBA EL PROGRAMA ANUAL DE CONTRATACIONES DE LA MUNICIPALIDAD DE PILAR PARA EL EJERCICIO FISCAL AÑO 2023".

Que, la Resolución de la Intendencia Municipal Nº 07/2022 expresa: "POR LA CUAL SE DESIGNA AL FUNCIONARIO MUNICIPAL ANDERSSON IVAN ROJAS CORONEL EN EL CARGO DE DIRECTOR INTERINO DE LA UNIDAD OPERATIVA DE CONTRATACIONES (UOC) DE LA MUNICIPALIDAD DE PILAR".

MUNICIPALIDAD DE PILAR SECRETARIA

MUNICIPALIDAD DE PILAR INTENDENCIA

MUNICIPALIDAD DE PILAR
Alberdi y Avda. Mcal. López
Tel. (0786) 232218 Central
E-mail: municipalidad@pilar.gov.py
Pilar, Paraguay

"Pilar, Ciudad de Progreso y Oportunidades"

RESOLUCIÓN N° 488/2023

"POR LA QUE SE DISPONE EL INICIO DEL LLAMADO A LICITACION POR CONCURSO DE OFERTAS (LCO) N° 06/2023 PARA ADQUISICION DE MATERIALES DE CONSTRUCCION CON ID Nº 432.136"

Que, la Resolución Municipal, "POR LA QUE SE APRUEBA LA AMPLIACION, MODIFICACION, INCLUSION Y REPROGRAMACION DEL PROGRAMA ANUAL DE CONTRATACIONES (PAC) DE LA MUNICIPALIDAD DE PILAR, CORRESPONDIENTE AL EJERCICO FISCAL 2023 Y SE AUTORIZA SU PRESENTACIÓN A LA DIRECCION NACIONAL DE CONTRATACIONES PUBLICAS"

Que, la mencionada contratación de obras se encuentra previsto en el programa Anual de Contrataciones con disponibilidad en el Presupuesto de Ingresos y Gastos de la Municipalidad de Pilar para el ejercicio fiscal año 2023.

Que, para los diferentes procedimientos de Contrataciones Públicas, establecidos en la Ley Nº 2051/2003 de Contrataciones Públicas y Reglamentaciones Vigentes, la Unidad Operativa de Contrataciones deberá contar con Certificaciones de Disponibilidad Presupuestaria del objeto de gasto correspondiente.

Que, la previsión Presupuestaria, provisiona la adquisición del bien en el Objeto de Gasto ***422 y 425 - 30 – 011****.*

Que, conforme lo establecido en el Art. 7 - Fomento a la Micro, Pequeñas y Medianas Empresas de la ley 2051/2003 DE CONTRATACIONES PUBLICAS, esta Unidad Operativa de Contrataciones ha optado por la modalidad de Licitación Por Concurso de Ofertas, para promover la participación de las empresas nacionales, especialmente de las micro, pequeñas y medianas.

Que, la Licitación adoptada se adecua a lo estipulado en la Ley 2051/03 en su Artículo 12. Criterio para la consolidación de contrataciones, conforme el siguiente inc.: ***c) En cualquier caso, los bienes, obras, consultorías o servicios que se requieran como complementarios entre sí, se consideran incluidos en la contratación.***

(…) En los distintos procesos de contratación regidos por la presente ley, las Convocantes, para cada uno de los bienes, obras, consultorías y/o servicios a contratar, deberán adecuarse al Clasificador Presupuestario aprobado para cada ejercicio fiscal y al Catálogo de Bienes y Servicios, implementado por la Dirección Nacional de Contrataciones Públicas (DNCP).

Que, la Unidad Operativa de Contrataciones de la Municipalidad de Pilar deberá elaborar el pliego de bases y condiciones para la contratación de bienes de la mencionada adquisición de acuerdo a las reglamentaciones vigentes; ***Por Tanto:***

EL INTENDENTE MUNICIPAL de la Ciudad de Pilar, en uso de sus atribuciones

RESUELVE:

RESOLUCIÓN N° 488/2023

"POR LA QUE SE DISPONE EL INICIO DEL LLAMADO A LICITACION POR CONCURSO DE OFERTAS (LCO) N° 06/2023 PARA ADQUISICION DE MATERIALES DE CONSTRUCCION CON ID Nº 432.136"

Art. 1º: ***DISPONER*** *el inicio del trámite para la convocatoria por la modalidad Licitación Por Concurso de Ofertas (LCO) N° 06/2023 para la ADQUISICION DE MATERIALES DE CONSTRUCCION con ID Nº* ***432.136.***

Art. 2º: ***AUTORIZAR*** *a la Unidad Operativa de Contrataciones de la Municipalidad de Pilar a realizar las gestiones correspondientes para el inicio del llamado a Licitación Por Concurso de Ofertas LCO) N° 06/2023 para la ADQUISICION DE MATERIALES DE CONSTRUCCION.*

Art. 3º: ***ENCOMENDAR*** *al responsable de la Unidad Operativa de Contrataciones, a remitir el pliego de bases y condiciones de la Licitación Por Concurso de Ofertas LCO) N° 06/2023 para la ADQUISICION DE MATERIALES DE CONSTRUCCION, a la Junta Municipal para su aprobación y autorización respectiva.*

Art. 4° ***DESIGNAR*** *al funcionario responsable de la Unidad Operativa de Contrataciones a realizar todos los trámites y comunicaciones correspondientes de manera a dar cumplimiento a lo dispuesto en la Ley N° 2051/03 "DE CONTRATACIONES PÚBLICAS ,la Ley N° 3439/07 "QUE MODIFICA LA LEY N° 2051/03" y el Decreto Reglamentario N° 2992/2019 "POR EL CUAL REGLAMENTAN LA LEY N° 2051/03 DE CONTRATACIONES PÚBLICAS".*

Art. 5º: ***COMUNÍQUESE*** *a quienes corresponda, regístrese en el libro de Resoluciones y cumplido archívese.*

MUNICIPALIDAD DE PILAR SECRETARIA

Lic. PATRICIA ZARZA A.
Secretaria General

MUNICIPALIDAD DE PILAR INTENDENCIA

Mgtr. FERNANDO LUÍS RAMÍREZ G.
Intendente Municipal